DT-DT-1642

FECHA: DD **31** MM **08** AAAA 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P
RECIBIDO
HORA: 4:12 pm
FECHA: 31-08-2026
RECIBE:

DE: **HENRY LUIS PÉREZ GUZMÁN**
Jefe Gestión Técnica – Operativa

PARA: **ANTONIO RAMON NIETO LOPEZ**
Agente Especial EMDUPAR S.A.E.S.P

REF: SOLICITUD DE ESTUDIO PARA ADICION 01 AL CONTRATO 041 DE 2026, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

Atento saludo,

Por medio del presente escrito, remito a su consideración el requerimiento técnico para la adición del Contrato 041 de 2026, cuyo objeto se encuentra relacionado con el suministro de accesorios destinados a la operación, mantenimiento y atención de daños del sistema de acueducto operado por EMDUPAR S.A. E.S.P.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar al contrato elementos adicionales que no fueron contemplados dentro de las cantidades inicialmente contratadas, debido al comportamiento operativo presentado durante la ejecución contractual, particularmente por la atención de un número significativo de emergencias y fugas registradas en redes de 6 pulgadas (6") construidas en asbesto cemento (AC) en diferentes sectores de la ciudad de Valledupar.

Como consecuencia de las intervenciones realizadas para atender dichas emergencias, las existencias disponibles en el almacén o stock operativo de los accesorios requeridos para este tipo de tubería han disminuido considerablemente, encontrándose actualmente en niveles que podrían resultar insuficientes para atender oportunamente una eventual emergencia que se presente durante lo que resta de la vigencia.

En este sentido, resulta técnicamente necesario fortalecer las existencias de estos elementos, con el propósito de garantizar la capacidad de respuesta de la Empresa ante posibles daños, fugas o roturas que puedan presentarse en las redes de 6" en asbesto cemento, evitando retrasos en la ejecución de las reparaciones y minimizando la afectación en la continuidad del servicio de acueducto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMDUPAR S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la operación, mantenimiento y conservación del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar, debe contar permanentemente con los materiales, accesorios y elementos necesarios para atender de manera oportuna las emergencias y daños que se presenten en las redes de distribución.

Durante la ejecución del Contrato 041 de 2026, se ha evidenciado una demanda superior a la inicialmente prevista de determinados accesorios requeridos para la

reparación de tuberías de 6" en asbesto cemento (AC), como consecuencia de la atención de diferentes fugas y emergencias operativas presentadas en la red de acueducto.

Esta situación ha generado una disminución significativa del stock de dichos elementos, debido a su utilización en las reparaciones efectuadas, reduciendo la disponibilidad de materiales necesarios para atender futuras contingencias.

La situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que las redes construidas en asbesto cemento presentan condiciones de antigüedad y deterioro que pueden incrementar la probabilidad de ocurrencia de fallas, razón por la cual es necesario mantener una disponibilidad mínima de accesorios que permitan efectuar reparaciones de manera inmediata.

La insuficiencia de estos elementos podría generar demoras en la atención de las fugas y daños, prolongando la interrupción o disminución de la prestación del servicio de agua potable, incrementando las pérdidas de agua y afectando las condiciones de operación del sistema.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario adicionar al Contrato 041 de 2026 las cantidades de accesorios requeridas para reforzar el stock operativo, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución y con la proyección de atención de emergencias para el período restante.

La adquisición adicional permitirá contar con una reserva operativa suficiente para responder oportunamente ante eventuales daños que se presenten en las tuberías de 6" en asbesto cemento, garantizando la continuidad y confiabilidad del servicio de acueducto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La solicitud de adición se encuentra sustentada en una necesidad operacional evidenciada durante la ejecución del contrato, relacionada con el mayor consumo de accesorios utilizados para la atención de fugas y emergencias en tuberías de 6" en asbesto cemento (AC).

Los elementos utilizados en estas intervenciones resultan indispensables para realizar reparaciones, uniones y reposiciones de los tramos afectados, permitiendo restablecer las condiciones de operación de las redes y reducir el tiempo de afectación del servicio.

El consumo de estos accesorios ha ocasionado una reducción del inventario disponible, de manera que las cantidades existentes actualmente no permiten garantizar razonablemente la atención de nuevas emergencias que puedan presentarse durante el período restante.

En consecuencia, la adquisición de cantidades adicionales permitirá:

- Garantizar la disponibilidad inmediata de accesorios para la atención de fugas y daños en tuberías de 6" en asbesto cemento.
- Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias operativas.
- Evitar retrasos en la reparación de las redes de distribución.
- Disminuir la duración de las interrupciones o afectaciones del servicio de acueducto.

- Reducir las pérdidas de agua ocasionadas por fugas no atendidas oportunamente.
- Mantener un nivel mínimo de stock operativo para la atención de contingencias.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de las cuadrillas de mantenimiento de redes.
- Garantizar la continuidad, eficiencia y confiabilidad en la operación del sistema de acueducto.

La necesidad de adquirir estos elementos no corresponde a una modificación del objeto contractual, sino a la incorporación de cantidades adicionales de accesorios asociados a la misma finalidad y naturaleza del suministro inicialmente contratado, cuya necesidad se hizo evidente durante la ejecución como consecuencia del comportamiento real de las emergencias atendidas y del consumo de las existencias disponibles.

OBJETO DE LA ADICIÓN

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO 041 DE 2026, CON OBJETO: ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

ELEMENTOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Union Universal APOLOFLEX 6" PVC/R2	UN	**50**	**$263.900**	**13.195.000**
				Sub- total	**13.195.000**
				IVA (19%)	**$2.507.050**
				TOTAL	**$15.702.050**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	VR. PAGADO
VALOR INICIAL	$67.715.165,00	67.715.165,00
VALOR ADICION	$15.702.050,00	
VALOR TOTAL	$83.417.215,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los accesorios deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Material

Hierro dúctil, ASTM A536 grado 65-45-12

Tornillería: SAE GR2 ZINCADO o Acero inoxidable (Opcional)

Fabricación conforme a normas internacionales aplicables.

Revestimiento: pintura epóxica, aplicada por termofusión, AWWA C550.

Presión de Trabajo: 250 PSI.

Certificaciones

Certificado de calidad del fabricante.

Ficha técnica del producto.

Certificado de conformidad.

Certificación ISO 9001:2015 del fabricante o proveedor.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN

La necesidad de adicionar las cantidades requeridas se origina en circunstancias operativas evidenciadas durante la ejecución del Contrato 041 de 2026.

La demanda efectiva de accesorios para la atención de emergencias y fugas en tuberías de 6" AC ha sido superior a la disponibilidad inicialmente proyectada, generando una reducción del stock existente.

En consecuencia, mantener las cantidades actuales sin realizar la correspondiente reposición incrementaría el riesgo de no contar con los elementos necesarios para atender oportunamente una eventual emergencia durante el período restante.

Por tratarse de elementos destinados a la atención de daños en redes existentes y a la prestación continua del servicio público de acueducto, resulta necesario adoptar medidas preventivas que permitan garantizar su disponibilidad antes de que se presente una nueva contingencia.

La adición solicitada permitirá mantener una capacidad mínima de respuesta y evitar que la falta de accesorios se convierta en un factor que retrase la reparación de las redes.

VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la presente adición al Contrato No. 041 de 2026 corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.702.050,00), equivalente al 23.18% del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($83.417.215,00).

PLAZO

La adquisición de los elementos adicionales deberá ejecutarse dentro del plazo de ejecución vigente del Contrato 041 de 2026, el cual se mantiene en tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con las condiciones contractuales y las necesidades operativas de la Empresa.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para adelantar el trámite de adición deberá contarse con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de conformidad con las disposiciones presupuestales y contractuales aplicables.

Atentamente,

HENRY LUIS PÉREZ GUZMÁN
Jefe Gestión Técnica + Operativa de ***EMDUPAR S.A. E.S.P.***

V°B°
ANTONIO RAMON NIETO LOPEZ
AGENTE ESPECIAL EMDUPAR S.A.E.S.P

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	*Jenny Patricia Castro Gomez*	*Jefe división de mantenimiento de redes*	
Revisado por:	*Henry Luis Pérez Guzman*	*Jefe Gestión Técnica Operativa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente Especial de EMDUPAR S.A.E.S.P.			

APOLO

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S
Nit: **900941680**
Autopista Medellín Bogotá vía aeropuerto JMC KM 1.2
Vereda San José / Guarne, Antioquia
Tel: Tel: Tel: (604) 4482422 / 3183239777

COTIZACIÓN	
Número:	1359
Fecha:	27/07/2026
Página	1 de 3

RESPONSABLE DE IVA- CIIU 2813- ICA GUARNE
AUTORETENEDORES RES 6375 23/11/20
AGENTE RETENEDOR DE IVA LEY 1430 DE 2010 ART 437-7

Cliente:	EMDUPAR SA ESP	**Forma de pago** CONTADO	**Fecha Vcto.** 31 de Agosto de 2026
Contacto:		**Vendedor:** PETRA RUIDIAZ MEJIA	
Nit o C.C.:	892300548		
Dirección:	CLL 15 15 40 BRR ALFONSO LOPEZ	**OC.Nro**	**Moneda** PESOS
Ciudad:	VALLEDUPAR **Depto:** Cesar		
E.Mail:	emdupar@emdupar.gov.co		
Celular:			

Foto	Ref	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Notas	Valor Total
	E76243	UNION UNIVERSAL APOLOFLEX 6" PVC/R2 UNION HD APOLOFLEX 6" PVC X R2	UND	50	$ 263,900.00	UNION HD DRESSER PARA PVC X R2 RANGO 167-190 mm / ENTREGA 20 DIAS/ DESCARGUE CLIENTE	$ 13,195,000
				SUBTOTAL			$ 13,195,000
				IVA 19%			$ 2,507,050
				TOTAL A PAGAR			$ 15,702,050

Valor en Letras: QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE

Observaciones: FORMA DE PAGO 100% ANTICIPADO/ ENTREGA A CONVENIR / FLETE APOLO A VALLEDUPAR / DESCARGUE CLIENTE

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S
Nit: **900941680**
Autopista Medellín Bogotá vía aeropuerto JMC KM 1.2
Vereda San José / Guarne, Antioquia
Tel: Tel: Tel: (604) 4482422 / 3183239777

COTIZACIÓN	
Número:	1359
Fecha:	27/07/2026
Página	2 de 3

RESPONSABLE DE IVA- CIIU 2813- ICA GUARNE
AUTORETENEDORES RES 6375 23/11/20
AGENTE RETENEDOR DE IVA LEY 1430 DE 2010 ART 437-7

Condiciones Comerciales :

Para pagos de ventas Nacionales
Cuenta corriente: Banco de Bogota 382447951 / Bancolombia 61692679440 / Davivienda 0560036569998648

Para pagos de ventas en el exterior
Banco: Banco de Bogotá Miami Agency
701 Brickell AV Suite 1450
Miami Florida 33131
Cuenta: Cuenta No. 77164
ABA 066010720
Swift: BBOGUS3M

Las siguientes Condiciones Generales de Venta, determinan los derechos y obligaciones de APOLO y el Cliente. Todos los pedidos del Cliente implicarán la aceptación de estas Condiciones Generales de Venta. Las Condiciones Generales de Compra del Cliente no prevalecerán sobre éstas Condiciones Generales de Venta, salvo consentimiento previo por escrito de APOLO.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN
Cada pedido de productos emitido por el Cliente debe identificarse como una orden y debe contener información precisa y suficiente, que le permita a APOLO procesarla con las mejores condiciones posibles. Si la información es insuficiente o inexacta, APOLO podrá retrasar la fecha de envío del producto.
Los pedidos sólo quedarán en firme y serán definitivos una vez:
- APOLO haya recibido del Cliente una orden de compra formal incluyendo el listado de materiales, cantidades y precios;
- APOLO haya recibido el pago anticipado o haya asignado un cupo de crédito al Cliente.
Tras la aceptación de una orden por APOLO, no se aceptarán cambios ni cancelaciones de pedidos.

PRECIOS
Los precios son establecidos y válidos para un pedido confirmado para la totalidad de los productos ofrecidos. En caso de reducción de las cantidades pedidas y/o de supresión de algunos productos, serán revisados.
Los precios se expresan en pesos colombianos y no incluyen el IVA. El impuesto a las ventas IVA será liquidado de acuerdo al porcentaje que se encuentre vigente.
Los precios unitarios incluyen:
- El embalaje habitual realizado por nuestra compañía para este tipo de productos;
- El cargue de los productos a los vehículos que realizarán el transporte, los cuales deberán estar acondicionados según los requerimientos de APOLO, incluida la documentación de seguridad social (ARL, EPS) y elementos de seguridad personal;
- El transporte, si aplica;
- NO incluye el descargue en el sitio asignado por el cliente.

ENTREGA
Los plazos de entrega indicados son a modo informativo únicamente. El plazo de entrega sólo quedará en firme con una confirmación expresa de APOLO una vez se reciba la Orden de Compra.
El incumplimiento en las indicaciones sobre el plazo de entrega no autoriza al Cliente a cancelar su orden, modificar las condiciones de pago acordadas o realizar cualquier tipo de retención o compensación alguna.
No hay sanciones o multas que por defecto puedan ser aplicadas a APOLO, a menos que los términos y condiciones de dichas sanciones hayan sido aceptadas expresamente por APOLO.
APOLO no será responsable por el incumplimiento en los plazos de entrega cuando:
- El Cliente no cumpla con las condiciones de pago;
- La información a ser proporcionada por el Cliente no sea suministrada a tiempo.
La propiedad de los productos se transfiere al Cliente en los locales de APOLO una vez que han sido re misionados y entregados al transportador.

TRANSPORTE
Cuando APOLO coordina las operaciones de transporte, el Cliente debe asegurar que los lugares de entrega son aptos para permitir el acceso al tipo de camión seleccionado por APOLO.
Cuando el Cliente coordina directamente las operaciones de transporte, será responsable de cumplir con la obligación de adaptar los vehículos a los productos y programar el cargue con 48 horas de antelación. En caso contrario el cargue no será posible.
El cliente será responsable de las operaciones de descarga, por tanto debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en el lugar y tener disponibles los medios necesarios, humanos y materiales, con el fin de garantizar que se realice en las mejores condiciones, de forma continua sin demora.
Cualquier incumplimiento de parte del cliente (por ejemplo falta de personal, maquinaria no disponible) que pueda retrasar las operaciones de descarga podrían implicar costos de sobrestadía/detención; esos costos serán cobrados por el transportador al cliente.
En caso de pérdidas, daños o productos faltantes encontrados al momento de la entrega, el Cliente debe ejercer su derecho de reclamar, realizando las anotaciones de las inconformidades en la remisión de los productos. El Cliente deberá además notificar las inconformidades mediante una carta enviada por correo certificado a APOLO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los productos.

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S
Nit: **900941680**
Autopista Medellín Bogotá vía aeropuerto JMC KM 1.2
Vereda San José / Guarne, Antioquia
Tel: Tel: Tel: (604) 4482422 / 3183239777

COTIZACIÓN	
Número:	1359
Fecha:	27/07/2026
Página	3 de 3

RESPONSABLE DE IVA- CIIU 2813- ICA GUARNE
AUTORETENEDORES RES 6375 23/11/20
AGENTE RETENEDOR DE IVA LEY 1430 DE 2010 ART 437-7

TÉRMINOS DE PAGO
Los pagos serán realizados por el Cliente dentro del plazo aprobado por el Departamento Financiero de APOLO. El plazo de pago se cuenta a partir de la fecha de emisión de la factura, independientemente de la fecha de recepción de los productos por parte del Cliente.
Los pagos serán realizados a nombre de APOLO conforme a los valores consignados en las facturas y serán realizados en las cuentas bancarias indicadas, sin descuento alguno.
Si una factura no se paga a su vencimiento, todas las facturas que se hayan vencido se harán inmediatamente exigibles, liquidando los intereses mensuales a la tasa máxima permitida por la ley. Por otra parte, APOLO se reserva el derecho de suspender las órdenes en proceso, sin que esto genere responsabilidad alguna de APOLO por los daños que esta suspensión por incumplimiento en los pagos por parte del cliente pueda generar al Cliente y a terceros
Los reclamos de clientes no podrán cambiar, retrasar o suspender los pagos, así como tampoco autorizan compensaciones y deducciones de los valores que se adeuden a APOLO. Toda compensación o deducción realizada y que no haya sido aprobada expresamente y con anterioridad por APOLO, constituye una mora y justifica la aplicación de las medidas mencionadas anteriormente.

GARANTÍA
APOLO garantiza sus productos por defectos de fabricación y material por un periodo de dos (2) años contados a partir del día de salida de fábrica. APOLO no tendrá ninguna obligación bajo ésta garantía a menos que sea notificado por escrito de cualquier defecto encontrado en el producto durante el tiempo de la garantía, y a menos que el producto sea devuelto a nuestras dependencias en un periodo de treinta (30) días de dicha notificación.
APOLO tiene el derecho de inspeccionar el producto; si el producto es retirado del sitio donde se encuentra instalado antes de la aprobación de APOLO, la garantía se anulará.
APOLO accede a reparar o reemplazar cualquier producto de su marca APOLO que presente defectos de fabricación o materiales durante el periodo de la garantía.
La responsabilidad de APOLO se limita única y exclusivamente a reemplazar el producto por uno igual o similar, reparar el producto o devolver el dinero pagado por él si éste se demuestra que ha sido instalado correctamente, operado bajo las condiciones para lo que fue diseñado. APOLO no será responsabilizado por cualquier daño o penalidad que sea atribuible indirecta, especial, incidental o consecuencialmente y no asume daños a personas o propiedades.
Esta garantía está dada exclusivamente en conexión con la venta de este producto. No existen otras garantías, expresadas o implícitas, incluyendo aquellas expresadas o implícitas al mercadeo o aquellas definidas para un fin único, dadas por APOLO en conexión con este producto.
La Garantía no es válida cuando el artículo haya sido dañado o presente fallas por:
- Accidentes
- Mala Instalación
- Mal uso
- Negligencia o abuso en las condiciones de uso
- Ni cuando sea desensamblado el artículo y/o reparado por personal no autorizado por la Fabrica
- Vandalismo, terrorismo, desastres naturales y situaciones de orden público.

En ningún caso será APOLO responsable por disminución de utilidades, pérdidas por lucro cesante, aumento en costos de operación y otros daños consecuentes de mal uso del artículo.

VALIDEZ DE LA OFERTA
Las presentes condiciones comerciales, así como los precios unitarios, salvo que se indique lo contrario, serán mantenidos para recepción del pedido en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de la oferta.

DEVOLUCIONES
Nuestras ventas son en firme y no admiten devoluciones sin previa autorización escrita de la Gerencia General de APOLO. Las mercancías en devolución podrían ser recibidas reservándonos el derecho de descontar los gastos administrativos y de revisión técnica que ocasione la devolución. En cualquier caso, el transporte hasta las bodegas de APOLO, será asumido por el Cliente.
Toda devolución de mercancía por error del cliente en el trámite de su pedido o por sobrante de obra causará un cobro equivalente al 30% del valor del material, siempre y cuando APOLO acepte por escrito la devolución. Las devoluciones solo serán aprobadas por la Gerencia General.
Producto especial (que no sea de línea y/o de fabricación especial) NO tiene devolución y será aclarado con el Cliente al momento de la negociación.
Después de 60 días de salida del producto de la fábrica no se aceptan devoluciones por sobrantes de obra o error del Cliente en su trámite.

FUERZA MAYOR
La fuerza mayor significa un acontecimiento más allá del control de APOLO, que es imprevisto o si está previsto, inevitable e irresistible y tiene como consecuencia que APOLO no puede cumplir con sus obligaciones contractuales. Un acontecimiento de fuerza mayor incluye, pero no limita a huelga, cierre, guerra (declarada o no declarada), escasez de materia prima y/o medios de transporte, embargos, bloqueos, accidentes, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones legales, o decisiones/actas de gobiernos de cualquier naturaleza.
Si APOLO está impedido para cumplir su obligación contractual debido a un acontecimiento de fuerza mayor, notificará a la otra parte mediante escrito en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas después del acontecimiento del evento de fuerza mayor.

JURISDICCIÓN – LEY APLICABLE
El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Colombianas. Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Medellín, Colombia.

Formato CPptoC03

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Movimiento Presupuestal - Disponiblidad

Número: 2026000114

Fecha: 04/03/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999 **Nombre:** VARIOS

Concepto: -0 ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.4.2.02.01.003.01		Materiales y suministros	100,000,000.00	0.00
		TOTAL:	100,000,000.00	0.00

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

ELABORO:

PAOLA ANDREA MORALES BARROS

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Listados de comprobantes que afectaron al comprobante:

Tipo: DIS - Disponiblidad
Número: 2026000114
Fecha: 04/03/2026
Valor: 100,000,000

Rubro: 2.4.2.02.01.003.01 **Materiales y suministros**

Valor: 100,000,000

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
RES	2026000268	12/06/2026	ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO	67,715,165.00
				Total Afectaciones	**67,715,165.00**
				Saldo DIS	**32,284,835.00**
COM	2026000712	06/07/2026	PAGO ANTICIPADO CONTRATO No.041 DEL 12/JUNIO/2026	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO	67,715,165.00
				Total Afectaciones	**67,715,165.00**
				Saldo RES	**0.00**
EGR	2026000738	14/07/2026	NIL	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO	67,715,165.00
				Total Afectaciones	**67,715,165.00**
				Saldo COM	**0.00**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 041 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

OBJETO

ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SITEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

SUPERVISOR:

HENRY LUIS PEREZ GUZMAN
Jefe Gestión Técnica Operativa

Valledupar, 31 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO.

1. ASPECTOS GENERALES. 3
1.1 INTRODUCCION 3
2. INFORME DEL CONTRATO. 3
2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO. 3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO 4
2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 5
3. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.. 5
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO 5
5. CONCLUSIONES: 5

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 INTRODUCCION

A continuación se presenta el informe de supervisión del contrato N° 041 del 12 de junio de 2026, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P y el contratista ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S identificado con el NIT 900.941.680-0, representante legal el señor ALEJANDRO MAYA HERRERA, cuyo objeto es: ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., con fecha de inicio del 25 de junio de 2026.

2. INFORME DEL CONTRATO.

A continuación presentamos brevemente la información general del contrato.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

En la tabla que se muestra a continuación se registra la información correspondiente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	041 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUIRIR ACCESORIOS EN HD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S
VALOR ANTES DEL IVA:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($56.903.500,00)
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($67.715.165,00).
PLAZO:	TRES (3) MESES O HASTA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL PRODUCTO.
FECHA DE INICIO:	25 DE JUNIO DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CONTROL DE POLIZAS –

ASEGURADORA: LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

El contratista, en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato referenciado aportó póliza Garantía de cumplimento No 2087851 fechada el 18 de junio de 2026 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2088071 fechada el 22 de junio de 2026, expedidas por la compañía LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No 0380 de fecha 24 de junio de 2026, para los riesgos, valores y vigencias detalladas a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$6.771.516,50	12/06/2026	12/03/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$6.771.516,50	12/06/2026	12/09/2031
Pago anticipado	$67.715.165,00	12/06/2026	12/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$6.771.516,50	12/06/2026	12/09/2029

Que la póliza de cumplimento No 2087851 fechada el 02 de julio de 2026 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2088071 fechada el 07 de julio de 2026, expedidas por la compañía LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., fue actualizada en virtud a la suscripción del acta de inicio, siendo aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0527 de fecha 20 de agosto del 2026, para ampliar la vigencia de los riesgos citados, detallados a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$6.771.516,50	25/06/2026	24/03/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$6.771.516,50	25/06/2026	24/09/2031
Pago anticipado	$67.715.165,00	25/06/2026	24/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$6.771.516,50	25/06/2026	24/09/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$6.771.516,50	25/06/2026	24/09/2026

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	VALOR ACTA	VALOR A PAGAR
VALOR INICIAL	$ 67.715.165,00		

ACTA UNICA		$ 67.715.165,00	$ 67.715.165,00

2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista cumplió con el suministro de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNION EN HD PVC X ASBESTO CEMENTO DE 3"(RANGO 85-103MM)	UND	247
2	UNION EN HD DRESSER PARA TUBERIA PVC DE 3" (88.9MM)	UND	50
3	UNION EN HD PVC X ASBESTO CEMENTO DE 4"(RANGO 110-128MM)	UND	30
4	UNION EN HD DRESSER PARA TUBERIA PVC DE 6" (168.27MM)	UND	30
5	UNION EN HD DRESSER PARA TUBERIA PVC DE 10" (273.05MM)	UND	14
6	UNION EN HD DRESSER PARA TUBERIA PVC DE 20" (508.0MM)	UND	2

3. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Ninguna.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ninguno.

5. CONCLUSIONES:

De acuerdo con las actividades ejecutadas en el presente informe y los recursos correspondientes a dichas actividades, se concluye que se ejecutó el 100% del objeto contractual.

En los aspectos administrativo y Organizacional, la ejecución de las actividades fue coherente, a buen ritmo, de acuerdo con las solicitudes y recomendaciones realizadas, cumpliendo con los trámites contemplados en el Manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Nombre y Apellidos Completo: HENRY LUIS PEREZ GUZMAN
Supervisor del Contrato
Cargo: JEFE DE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Firma:
No. Cédula C.C. 73.150.027
Dependencia: GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA